

RESOLUCIÓN N° P 2565 /2019

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 30 JUL. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 31517, de fecha 23 de Julio de 2019;
2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 01 de Febrero de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Antonia López de Bello N° 114, Dpto. 207 a Antonia López de Bello N° 114, Dpto. 303, Recoleta;
3. Certificado N° 1860 de fecha 22 de Julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 05 de Julio de 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-753336**, a nombre de **EL MAITEN 64 SpA**, Rut **76.505.678-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 303**, Rol SII **00281-0046**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
25.07.2019

1585959



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE